



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EXTEMPORANEA DE DELEGADOS N. ° XC (90)
AGOSTO 26 DE 2023**

Siendo las 8:00 a.m. del día 26 de agosto de 2023, se encuentran reunidos de manera presencial los Delegados, para la realización de la Asamblea General ordinaria de delegados, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores del Sena "COTRASENA", conforme siguiente:

CONVOCATORIA

Que para dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 51 de los estatutos de COTRASENA, el Consejo de Administración se reunió el día 01 de agosto de 2023, y conforme las consideraciones de la Resolución 01-08-2023 de la misma fecha, aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados XC (90) extemporánea, para la fecha 26 de agosto de 2023 hora 8:00 AM en el auditorio El Nogal del Centro Comercial Lago Plazo, ubicado en la calle 23 No. 8-55 de Pereira,

Convocatoria (Resolución 001-08-23 y circular 001-08-23) que fue publicada el mismo día 01 de agosto de 2023 en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Cooperativa, e igualmente enviada al correo electrónico de cada delegado en la misma fecha, para el desarrollo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Himno Nacional y del Cooperativismo
2. Instalación de la Asamblea
3. Verificación del Quorum
4. Lectura y aprobación orden del día
5. Nombramiento de mesa directiva
6. Lectura y aprobación del reglamento interno de asamblea
7. Nombramiento de comisiones
 - a) De estudio y aprobación de la presente acta de asamblea
 - b) De nominaciones y escrutinio
 - c) De proposiciones y recomendaciones
8. Lectura y certificación de actas
9. Lectura de correspondencia
10. Presentación y aprobación de informes
 - a. Administración y gestión administrativa o comités de apoyo
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Revisoría Fiscal
11. Aprobación proyecto de reforma de estatutos
12. Presentación y aprobación de estados financieros vigencia 2022
13. Proyecto de distribución de excedentes

14. Evaluación y seguimiento de las decisiones tomadas en la asamblea general extraordinaria número 89 del día 17 de junio 2023

15. Elecciones

- a. Consejo de administración 2 principales y 2 suplentes
- b. Comité de apelaciones 3 principales y 1 suplente
- c. Junta de Vigilancia 1 principal 1 suplente
- d. Revisoría Fiscal (principal y suplente)

16. Juramento nuevos directivos

17. Propositiones y recomendaciones

18. Cierre

DESARROLLO ASAMBLEA XC (90)

1. HIMNO NACIONAL Y DEL COOPERATIVISMO

Una vez entonado el himno nacional de Colombia y del Cooperativismo, el Presidente del Consejo de Administración, señor Jaime Navia Romero da la bienvenida y procede a instalar la Asamblea.

2. INSTALACION DE LA ASAMBLEA

El presidente del Consejo de Administración, señor Jaime Navia Romero, presenta saludos a los asistentes a la honorable Asamblea Ordinaria Extemporánea de Delegados de la Cooperativa 2023, e invita a que la asamblea se haga en los mejores términos y disposición para cumplir con un control de legalidad, informa que esta se da por requerimiento de la Supersolidaria ya que la realizada en el mes de marzo presenta ineficacia, con aquella no se cumplieron los 15 días hábiles previos de citación, solo lo fue con 14 días previos, y sin más preámbulos dio por instalada la honorable Asamblea.

3. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se realiza la verificación del quórum por parte de la junta de vigilancia, la cual certifica que a las 8:10 am se encuentran en el recinto 22 delegados asistentes, de los 27 elegidos activos, equivalente al 81.4% de los delegados elegidos, constituyendo quórum para iniciar la reunión, deliberar y tomar decisiones

Lista de asistentes:

ITEM	CEDULA	NOMBRE COMPLETO
1		Jaime Navia Romero
2		José Gabriel Ospina Gil
3		Luis Alberto Henao Parra
4		Álvaro de Jesús Monroy García



5		Mario de Jesus Restrepo Arrubla
6		William Londoño Jaramillo
7		Luis Enrique Blandón Pinilla
8		José Wilson Castaño Marín
9		Jorge Antonio Salazar Machado
10		Carmen Susana Gómez Díaz
11		María Nohora Correa Gutiérrez
12		Gladys Lucia Cespedes de los ríos
13		Lina Beatriz Jaramillo Arias
14		Luz Stella Sánchez Ospina
15		Claudia De la Pava López
16		Gloria Amparo Orozco Quintero
17		María Rubby Arias Britto
18		Leonor Rosa Rojas Marmolejo
19		Nubia Estella Gallego Colorado (Remplazo de Maria Piedad Henao).
20		Alexandra María Masso Ibarben
21		Clara Rosa Duque
22		Guillermo González Cedeño
23		Guillermo Alexander Lopez Giraldo
24		Sebastián Loaiza Restrepo

Faltantes con excusa:

Se relacionan las excusas de los delegados suplentes y principales

ITEM	CEDULA	NOMBRE COMPLETO
Excusa		María Piedad Henao Giraldo
Excusa		María Doris Bedoya López
Excusa		Liliana Patricia Osorio Álvarez
Excusa		Juan Ángel Uribe Ladino
Excusa		Sandra Milena Bonilla Cely
Excusa		Liliana Cristina Cifuentes Galeano
Excusa		Norman André Lopez Becerra

Lista de Invitados

- Gina Lizeth Paredes Gallego (Contadora)
- Liliana Patricia Pulgarín Patiño (Consejera principal)
- Carlos Arrieta (Revisor Fiscal)
- Cornelio Zuluaga Botero (Asesor Jurídico)



4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

El presidente del Consejo de Administración, señor Jaime Navia Romero, da lectura al orden del día, la delegada Carmen Susana Gómez propone agregar un punto al orden del día como punto 14 "Control de Legalidad de la Asamblea extraordinaria del 17 de junio de 2023" y Adicional se corrija que en el punto de elecciones, punto 15, para la junta de vigilancia solo se elige un principal y un suplente

Se pone a consideración el orden del día con las adiciones propuestas y a este momento se encontraban en el recinto 24 delegados de los convocados quienes aprueban por unanimidad el siguiente:

Orden del día aprobado:

1. Himno Nacional y del Cooperativismo
2. Instalación de la Asamblea
3. Verificación del Quorum
4. Lectura y aprobación orden del día
5. Nombramiento de mesa directiva
6. Lectura y aprobación del reglamento interno de asamblea
7. Nombramiento de comisiones
 - a) De estudio y aprobación de la presente acta de asamblea
 - b) De nominaciones y escrutinio
 - c) De proposiciones y recomendaciones
8. Lectura y certificación de actas
9. Lectura de correspondencia
10. Presentación y aprobación de informes
 - a. Administración y gestión administrativa o comités de apoyo
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Revisoría Fiscal
11. Aprobación proyecto de reforma de estatutos
12. Presentación y aprobación de estados financieros vigencia 2022
13. Proyecto de distribución de excedentes
14. Control de Legalidad de la Asamblea extraordinaria del 17 de junio de 2023
15. Evaluación y seguimiento de las decisiones tomadas en la asamblea general Extraordinaria número 89 del día 17 de junio 2023
16. Elecciones
 - a. Consejo de administración 2 principales y 2 suplentes
 - b. Comité de apelaciones 3 principales y 1 suplente
 - c. Junta de Vigilancia 1 principal 1 suplente
 - d. Revisoría Fiscal (principal y suplente)
17. Juramento nuevos directivos
18. Propositiones y recomendaciones
19. Cierre

5. NOMBRAMIENTO MESA DIRECTIVA:

El delegado y Presidente del Consejo de Administración, señor Jaime Navia Romero, propone para la conformación de la mesa directiva de la Asamblea Ordinaria Extemporánea número XC (90) a las siguientes personas:

Guillermo Gonzalez Cedeño, asociado delegado hábil y miembro directivo activo del Consejo de Administración como presidente de la mesa directiva para esta asamblea.

Luis Enrique Blandón Pinilla; asociado delegado hábil y miembro directivo activo del Consejo de Administración como vicepresidente de la mesa directiva para esta asamblea

Liliana Patricia Pulgarín Patiño, asociada y miembro directivo activo del Consejo de Administración como secretaria para esta asamblea.

El Asesor Jurídico precisa que a la asamblea pueden asistir los asociados activos no elegidos como delegados, con voz, pero sin voto, y que pueden los mismos aspirar a cualquier designación que la asamblea les hiciere, por lo tanto, no es impedimento para pertenecer a la mesa directiva de la honorable asamblea.

Se pregunta a cada uno de los postulados si aceptan y con respuesta positiva, se somete a consideración la propuesta por parte del Presidente del Consejo, Jaime Navia Romero a la asamblea, quedando aprobada por unanimidad por el total de delegados presentes para ese momento 24 votos, sin objeciones por parte de los delegados.

Seguidamente, los miembros elegidos toman posesión de la mesa directiva y continúan con el orden del día por parte del presidente de la mesa.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA HONORABLE ASAMBLEA ORDINARIA EXTEMPORÁNEA NÚMERO XC (90)

El señor Guillermo Gonzalez Cedeño Presidente de la mesa directiva, da lectura al reglamento interno que regirá el desarrollo de la honorable asamblea el que debe ser respetado y acatado una vez sea aprobado.

REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EXTEMPORANEA DE DELEGADOS N.º XC (90) AGOSTO 26 DE 2023

1. Son asociados hábiles para efectos de esta Asamblea, los delegados elegidos el 23 y 24 de febrero de 2023, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la ley y los estatutos, se consideran asociados - delegados hábiles los que a julio 31 de 2023 se encuentren al día con sus obligaciones.
2. La Asamblea será instalada por el presidente del Consejo de Administración.



3. La Asamblea elegirá de su seno un presidente, un Vicepresidente y Secretario(a), quienes presidirán el desarrollo de la misma.
4. De conformidad con el artículo 54 de los estatutos, la asistencia de la mitad de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el quórum, la *Asamblea General de delegados podrá deliberar y tomar decisiones válidas con un número de asociados, no inferior al cincuenta (50%) por ciento de los delegados elegidos y convocados.*
5. La Asamblea General de delegados nombrará una comisión para la aprobación del acta, constituida por dos delegados, la que revisará y constatará que en ella se consigne con toda precisión y exactitud lo actuado en la Asamblea.
6. La Asamblea General de delegados nombrará una comisión de proposiciones constituida por tres delegados los cuales se encargarán de recoger las proposiciones y determinarán las dirigidas a la Asamblea y que sean de su competencia. Las proposiciones deberán ser presentadas por escrito y firmadas por los proponentes, a la comisión de proposiciones nombrada.
7. Cada delegado tendrá derecho a un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos y la votación podrá verificarse a solicitud de cualquier delegado.
8. Ningún delegado puede intervenir en un debate sin haber obtenido el uso de la palabra por parte de la Presidencia.
9. Cada delegado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema por un tiempo máximo de tres (3) minutos cada vez. Sin embargo si la presidencia lo estima conveniente, podrá prorrogar el tiempo por dos (2) minutos más.
10. Las intervenciones deberán ceñirse en todos los casos al tema de discusión. Por Mandato de la Asamblea General de delegados **Acta Nro. 62**, las intervenciones con respecto a la gestión Administrativa deben hacerse de manera tranquila, respetuosa y respaldada con las evidencias respectivas.
11. No se consideran mociones de privilegio personal.
12. El procedimiento para la elección de dignatarios al Consejo y la Junta de vigilancia se hará de acuerdo con los estatutos y cada delegado tendrá derecho a un voto y no podrá delegar su representación para ningún caso y para ningún efecto.
13. Los Asociados elegidos por la Asamblea y que acepten su cargo deberán comprometerse en suministrar a la cooperativa dentro de los quince días hábiles siguientes a su elección la documentación requerida por la Superintendencia para su correspondiente posesión, de no cumplir con este requisito se considera falta grave para con la Asamblea que lo nombró, haciéndose acreedor a las sanciones pertinentes establecidas en los estatutos.
14. Los participantes deberán observar un comportamiento correcto durante el transcurso de las deliberaciones, entendiéndose que será motivo de amonestación por parte de la presidencia o sanción por parte de la Asamblea la falta de respeto a cualquiera de los presentes o hechos que originen desorden dentro de la Asamblea.



15. Todo delegado que se registre e ingrese al recinto después de las 10:00 AM, tendrá voz pero no voto, es decir, no podrá participar de las decisiones, deliberaciones de la Asamblea.

Terminada la lectura, el presidente de la mesa directiva, señor Guillermo González Cedeño somete a consideración el reglamento para esta asamblea, siendo aprobado por unanimidad, con 24 votos, se continúa con el desarrollo del orden del día.

7. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES

El Presidente de la Asamblea, señor Guillermo Gonzalez Cedeño da lectura a las designaciones propuestas por la mesa directiva para integrar las diferentes comisiones así:

a) De estudio y aprobación de la presente acta de asamblea:

DELEGADOS	IDENTIFICACIÓN
Maria Ruby Arias Brito	
Jorge Antonio Salazar Machado	

b) De escrutinio

DELEGADOS	IDENTIFICACIÓN
José Gabriel Ospina Gil	
Alvaro de Jesús Monroy García	
José Wilson Castaño Marín	

c) De proposiciones y recomendaciones

DELEGADO	IDENTIFICACION
Lina Beatriz Jaramillo Arias	
William Londoño Jaramillo	

d) De nominaciones

DELEGADO	IDENTIFICACION
Gladys Lucia Cespedes De Los Rios	
Nubia Estella Gallego Colorado	

Los nombramientos son aceptados por cada uno de los postulados y posterior a ello son aprobados por los veinticuatro (24) delegados asistentes.



8. LECTURA DE CERTIFICACIÓN DEL ACTA N° LXXXIV (84) ORDINARIA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y ACTA LXXXVI (86) EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Lectura de la certificación del acta No. LXXXIV (84)

Guillermo Gonzalez Cedeño; Presidente de la Asamblea, da lectura a la certificación realizada por la comisión nombrada para la lectura y aprobación del acta número LXXXIV (84) de la Asamblea ordinaria de delegados celebrada el día 26 de marzo del 2022, que en su orden fueron Liliana Cristina Cifuentes Galeano y Maria Piedad Henao Giraldo, quienes certifican que en el acta está consignado fielmente todo lo deliberado, actuado y aprobado en la asamblea.

Lectura acta aclaratoria No. LXXXV (85)

Se da lectura a acta aclaratoria, la cual fue requerida por la Cámara de Comercio de Pereira, para la inscripción de los actos de la Asamblea de delegados de 26 de marzo de 2022, así se dio claridad a dudas presentadas en la redacción de dicha acta.

Lectura de la certificación del acta No. LXXXVI (86)

Asamblea Extraordinaria de delegados del 10 de septiembre del 2022, es leída por Guillermo Gonzalez Cedeño Presidente de la Asamblea, la cual está firmada por: Sebastián Loaiza Restrepo, José Gabriel Ospina Gil y Luis Enrique Blandón Pinilla.

La Asamblea da por recibidas y aprobadas las certificaciones por 24 votos de los delegados presentes.

Se recomienda a la comisión de estudio y a probación de la presente acta, incluir en la certificación que se expide para todos los diferentes entes y órganos de control.

9. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La correspondencia recibida fue leída por el presidente de la asamblea así:

Se da lectura de correspondencia de fecha 26 de agosto recibida de Cristian Camilo Patiño Suaza, donde expresa que se hace al costado, generando el espacio para que la nueva representante legal autorizada por la Superintendencia asuma la responsabilidad y funciones que por Ley le corresponden respetando la institucionalidad y los mandatos legales que la cubren.

Igualmente, manifiesta su agradecimiento a los delegados y a los diferentes órganos directivos, presentando excusa por la no asistencia a la honorable asamblea por varios sucesos ocurridos y de conocimiento de todos los asambleístas.

Hay polémica dentro de los asambleístas y reclaman la presencia del (la) representante legal, el jurídico asesor de la cooperativa el abogado Cornelio Zuluaga explica y aclara que no es obligación que el (la) representante legal asista a las asambleas ordinarias y extraordinarias, pero que es importante contar con su asistencia.

Continúa los comentarios y discusión sobre la aceptación por parte de la Supersolidaria de la documentación de la doctora Nhora Liliana Herrera como representante legal de la cooperativa.

La delegada Carmen Susana Gómez propone que sea el Consejo de Administración quien decida sobre el nombramiento y posesión de la Representante Legal Nhora Liliana Herrera, ya que es uno de sus deberes.

Se continúa con la lectura de correspondencia, de delegados que no pudieron participar por diferentes situaciones de índole personal, los cuales son:

1. Maria Piedad Henao Giraldo
2. Maria Doris Bedoya Lopez
3. Liliana Patricia Osorio Alvarez
4. Juan Ángel Uribe Ladino
5. Sandra Milena Bonilla Cely
6. Liliana Cristina Cifuentes Galeano
7. Norman André Lopez Becerra

10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

El presidente menciona que los informes que se presentan son los mismos que fueron presentados en aquella reunión de marzo declarada ineficaz, y propone que los mismos sean discutidos tal cual fueron allí presentados, con las adiciones de los hechos relevantes acontecidos en el presente año, propuesta que es aprobada por unanimidad, así:

a. Administración y gestión administrativa:

El presidente, **Guillermo Gonzalez Cedeño**; presenta el informe ejecutivo de los resultados alcanzados por la administración de la cooperativa, destacando los aspectos más relevantes tanto en lo social como en lo económico, desatacando principalmente:

- A consecuencia del endurecimiento de la política monetaria en la economía Global, se hace la reflexión sobre el tema económico, que de cada 10 personas, 6.5 se encuentran en pobreza absoluta, situación diferente a la anterior a la pandemia, toda vez que de cada 10 personas, 3 se encontraban en pobreza absoluta, observándose un gran incremento en este índice después de pandemia, esto ha trazado una ruta de dificultades económica en los hogares, situaciones de orden público, ajustes en la conformaciones de los hogares, incremento de número de personas por unidad residencial con el fin de poder tener una mayor sostenibilidad, todo ello en busca de estabilidad financiera.
- Destaca el gran esfuerzo de la administración, para mantener con buenos indicadores la operación de la Cooperativa, especialmente en la temporada post pandemia. Se hace un análisis al crecimiento de las colocaciones, al control de la cartera, del Fondo

de liquidez entre otros instrumentos de operación crediticia; Igualmente se hace un reconocimiento a la excelente liquidez con la que cuenta la Cooperativa al cierre del año fiscal 2022.

- En lo económico, las cifras del activo, pasivo y patrimonio los cuales reflejan la estabilidad, fortaleza y solidez de la Cooperativa.

Balance Social:

En lo Social, se destaca el trabajo realizado por los diferentes Comités de apoyo por lo alcanzado durante la vigencia 2022. Se destaca adicional la cobertura alcanzada en cada uno de los programas y del reconocimiento positivo que se tiene con el retorno cooperativo recibido por los asociados durante el año.

- En temas de solidaridad la consejera Liliana Patricia Pulgarín Patiño, con el apoyo de personal de la cooperativa ha trabajado durante la última vigencia en los programas de promoción y prevención en salud; haciendo énfasis en los convenios que se cuentan en la actualidad para temas de odontología, optometría y oftalmológicos, tratamientos médicos y las diferentes alianzas en prestación de servicios de salud. Se hace referencia que se presentaron muchas inconformidades en cuanto al tema de la documentación que se requiere para la solicitud de los beneficios de temas de solidaridad, es importante generar conciencia entre los asociados con relación a este tema, ya que se debe cumplir con los lineamientos establecidos en el reglamento del comité de Solidaridad.
- En cuanto a bienestar, para las diferentes actividades se contó con un presupuesto total aproximado de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) m/cte. Como resultado se beneficiaron 1.761 personas en las 20 actividades desarrolladas durante la vigencia 2022.

Se hace énfasis en las diferentes actividades desarrolladas por parte de la Administración, como conversatorios cooperativos, se retoma la invitación para participar en estos espacios, con el fin de que se pueda interactuar con el asociado y que este tenga una mayor referencia sobre su posición frente a la cooperativa y así poder generar una mejor sinergia con los procesos y actividades de la entidad.

También se informa que en la planta de personal de la cooperativa se cuenta ya con una persona encargada en el área de sistemas, y que conllevará a la continuidad del ecosistema digital de la misma.

Por último, se socializan los retos y metas trazadas desde la alta dirección junto con la gerencia, para las siguientes vigencias, soportados en un nuevo Plan Estratégico y PESEM que se estará formulando durante el año 2023.



Se da lectura al informe de gestión de la gerencia, haciendo referencia que para el año 2022 se presentaron muchos cambios al interior de la organización; uno de los efectos más fuerte fue en cuanto a la disminución en el porcentaje de captación, ya que en la vigencia 2021 estuvo en porcentajes cercanos al 500% o 600% en crecimiento y para la vigencia 2022 se generó una gran disminución, dado los incrementos de tasas de interés de captación en el mercado, para aliviar esta situación se realizó una intermediación financiera, para así poder tener un excelente movimiento financiero y continuar acolchonando un poco cada movimiento.

En el informe se hace referencia que la Superintendencia implemento un nuevo proceso de control con relación al porcentaje de pérdida por parte de la situación económica que se atraviesa en la actualidad en los sistemas financieros, por lo que se requirió generar un porcentaje que pudiera cubrir este riesgo.

Intervención por parte del delegado José Wilson Castaño Marín, pregunta porque se tuvo que efectuar el apalancamiento en la banca; en respuesta a la inquietud se informa que obedeció a temas de liquidez, de esta manera se hace una provisión con el fin de tener una solvencia todo el tiempo.

Afirma el Gerente en el informe, que: *"Cabe resaltar la ejecución de los fondos sociales, el cual por primera vez en varios años termina con ejecución al 100% en el fondo de educación y el fondo de bienestar social, lo cual es muy alentador, pues el uso de estos recursos va encaminado al apoyo y bienestar que se le brinda a nuestros asociados y sus beneficiarios"*.

La evolución de los negocios durante el año 2022 fue excelente, se logró la apertura comercial en Armenia con unos excelentes resultados al cierre del año, y unos indicadores de gestión en proceso de cumplimiento, sin inversión en gastos fijos.

Intervención por parte del delegado William Londoño Jaramillo, pregunta sobre la evolución de las actividades, de las operaciones pasivas y activas en Armenia y el avance en la apertura de otras plazas.

Intervención por parte del presidente de la Asamblea Guillermo Gonzalez Cedeño, quien hace referencia al tema de la apertura de mercados, es un tema en el que se debe trabajar con ahínco, invita a los delegados a apoyar más las acciones de mercadeo con el fin de promover la información con los demás asociados en general, apoyar la divulgación de servicios y programas entre los asociados.

Intervención por parte del delegado William Londoño Jaramillo pregunta por el proceso de votación virtual, ya que a su criterio la votación presencial era un espacio para que las



personas se encuentren, y que sería bueno retomarlo para incrementar las relaciones entre asociados. En respuesta, se le indica que este cambio se dio en busca de lograr mayor participación en los diferentes segmentos de mercado, y lograr niveles de participación más altos de los asociados.

Informa la delegada Leonor Rosa Rojas Marmolejo, que con relación a las elecciones de delegados 2023, donde se implementó por primera vez el proceso de voto virtual se dio un incremento en la participación del 186%, donde votaron más del 40% de los asociados activos, hay que seguir trabajando como delegados en fomentar la participación de los asociados, ya que hace parte de las funciones y se encuentra establecido en los estatutos en el Artículo No.46.

Continuando con el informe de gerencia, se hace referencia a la medición de FOGACOOOP donde se evalúa la posición de la Cooperativa frente al sector, en los diferentes indicadores y se evidencia que COTRASENA está ubicada en el promedio, un comportamiento sano.

La cartera presenta un nivel de complejidad significativo, el cual ha requerido atención para la recuperación de la misma, actualmente se cuenta con el apoyo de una entidad externa que efectúa acompañamiento y recuperación para los casos de difícil cobro.

Intervención por parte del delegado Alvaro de Jesus Monroy García, quien hace referencia a la importancia a que los asociados conozcan los requisitos para solicitar alguno de los beneficios; comenta que se debe hacer más énfasis en promover esta información por medio del WhatsApp, ya que estos beneficios llaman mucho la atención.

Intervención por parte del delegado Jorge Antonio Salazar Machado , quien pregunta sobre el porcentaje que se puede recibir por auxilios de solidaridad; también hace referencia sobre su sentir con respecto a que la Cooperativa debe retomar el contexto de la solidaridad.

Intervención por parte de la Sra. Liliana Patricia Pulgarín Patiño (invitada – consejera), quien habla sobre la diferencia entre las entidades financieras frente a la cooperativa, donde hay que hacer una redistribución de los excedentes con el fin de que no se conviertan en impuesto y haciendo una devolución a los asociados en las diferentes actividades, el compromiso como delegados es de realizar la dinamización de la información.

Finaliza el Asesor Jurídico ampliando la información sobre los procesos judiciales que cursan en contra de la Cooperativa, informa que las tutelas interpuestas por los tres

miembros del Consejo de Administración que fueron removidos por la asamblea extraordinaria, fueron negadas.

En cuanto a la acción popular que cursaba en contra de Cotrasena, por falta de señalización incluyente en las instalaciones de la entidad, hubo fallo favorable en primera instancia y recientemente hubo fallo de segunda instancia por el Tribunal Superior de Pereira, la cual fue a favor de Cotrasena.

Una vez escuchadas y resueltas las inquietudes formuladas por los asistentes, la Asamblea lo da por recibido y fue aprobado por 23 votos a favor, 1 en contra (delegada Leonor Rosa Rojas Marmolejo) y cero votos en blanco.

b. Junta de Vigilancia:

Fue presentado por la Sra. **Carmen Susana Gomez** (delegada – integrante de la junta de vigilancia), menciona que se tuvo la pretensión de atender todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, a su vez hace un recuento de las gestiones realizadas en el año 2022 de acuerdo con las obligaciones que tienen establecidas en el reglamento de la Cooperativa.

La junta de vigilancia, órgano de control social de la cooperativa, venía funcionando como junta de vigilancia con los integrantes elegidos para el periodo 2022-2023, en su segundo año.

Se realizaron en este período doce reuniones ordinarias, dos extraordinarias y sus actividades están consignadas en las actas numeradas del 100 a la 114.

Los integrantes de la junta de vigilancia participaron en las capacitaciones de actualización de funcionamiento de la Juntas de Vigilancia, Gestión del Riesgo y socialización del nuevo enfoque estratégico de COTRASENA y el Proyecto Educativo Social y Empresarial - PESEM.

La comunicación e interacción de la Junta de Vigilancia desde el control social, se vio limitada por no contar con herramientas de comunicación con los asociados como: publicidad en la que ellos podían presentar sus PQRSF en los diferentes canales y el establecimiento de un correo directo a la Junta de vigilancia, peticiones realizadas durante el año tanto a la Gerencia como al Consejo de Administración.

De febrero a diciembre no estuvieron disponibles de manera oportuna las actas en la carpeta de Consejo de Administración, que dificultaron su efectiva lectura y ejercer el control social sobre las decisiones por parte de este órgano.

En el plan de trabajo de la Junta de Vigilancia estaba la participación en cada uno de los comités, lo cual solo fue posible tener invitación a un comité, el de bienestar y una reunión del Consejo de Administración.

Al hacer el seguimiento a las solicitudes realizadas en proposiciones y varios de la Asamblea del 2022 se evidencia que hay algunas pendientes, sugieren que las proposiciones presentadas sean debatidas y aprobadas en el marco de la Asamblea.

Se invita a los asociados, que utilicen los diferentes medios de comunicación dispuestos para ello en la presentación de PQRSF.

Invitan a los miembros actuales y a los nuevos consejeros, junta de vigilancia y comités a trabajar en equipo por el bienestar y el crecimiento de la Cooperativa.

Intervención por parte de la Sra. Luz Estella Sanchez (delegada), afirma sólo hubo una queja formal al año, ya que los asociados utilizan en su mayoría la comunicación informal para manifestar las inconformidades de las diferentes actividades de la Cooperativa, la invitación es a que escriban y manifiesten dichas inconformidades con el fin de propender una mejora continua.

Por último, la señora Luz Stella Sánchez agradece la confianza que la Asamblea de delegados depositó en los integrantes de la Junta de Vigilancia.

Intervención por parte del delegado Jorge Antonio Salazar Machado, pregunta por la visita de la Supersolidaria.

Intervención por parte del delegado Jose Gabriel Ospina Gil, quien hace referencia al informe de gestión sobre la revisión y la validación de este, en cuanto al tema de las recomendaciones y la importancia.

c. Dictamen Revisoría Fiscal:

El dictamen fue presentado por el Revisor Fiscal, el Sr. Carlos Arrieta, en representación y como miembro de la firma **Visión Contable & Financiera Ltda.**, haciendo énfasis que este dictamen fue presentado con una opinión favorable para la vigencia 2022 y el alcance de este redactado en términos de Ley. (NOTA: el dictamen hace parte integral de esta acta)

La asamblea da por recibido el informe de revisoría fiscal sin salvedades a los estados de la situación financiera de la vigencia 2022 la cual hace parte integral del acta.

11. APROBACIÓN PROYECTO REFORMA DE ESTATUTOS

El presidente de la asamblea somete a consideración los siguientes artículos de los estatutos, y menciona que como los Asambleístas conocen previamente desde el pasado mes de marzo dicha reforma propuesta y sobre la misma recuérdese que ya fue aprobada en aquella reunión ineficaz, por lo tanto propone que tal como allí fue presentada y aprobada aquí nuevamente sea puesta en consideración, propuesta que es aprobada por unanimidad, seguidamente se pone en consideración la reforma de estatutos siendo aprobada por unanimidad con 24 votos, así:

ARTICULO ANTERIOR	ARTICULO REFORMADO APROBADO
ARTICULO 9º. REQUISITOS: Para ser asociado a COTRASENA el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos: PERSONAS NATURALES: 1. Ser mayor de 14 años y legalmente capaz, los menores de edad se asociaran por medio de su representante legal. 2. Presentar solicitud escrita de admisión ante el Consejo de Administración. 3. Pagar como aportes iniciales el equivalente al tres (3%) por ciento del ingreso declarado, aproximado a la cifra de mil más cercana. PERSONAS JURÍDICAS: 1. Presentación de solicitud escrita de admisión, por el representante legal ante el Consejo de Administración. 2. Estatuto vigentes. 3. Certificado de existencia y representación legal, con no más de treinta (30) días de expedición	ARTICULO 9º. REQUISITOS: Para ser asociado a COTRASENA el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos: PERSONAS NATURALES: 1. Ser mayor de 14 años y legalmente capaz, los menores de edad se asociaran por medio de su representante legal. 2. Presentar solicitud escrita de admisión ante el Consejo de Administración. 3. Pagar como aportes iniciales el equivalente al tres (3%) por ciento del ingreso declarado, aproximado a la cifra de mil más cercana. PERSONAS JURÍDICAS: 1. Presentación de solicitud escrita de admisión, por el representante legal ante COTRASENA. 2. Estatuto vigentes. 3. Certificado de existencia y representación legal, con no más de treinta (30) días de expedición



4. Parte pertinente del acta del órgano competente para asociarse a COTRASENA. 5. Estados financieros del último año y del mes inmediatamente anterior a la fecha de la vinculación a COTRASENA. 6. Pagar aportes sociales por el equivalente a medio (½) salario mínimo mensual legal vigente aproximado a la cifra de mil más cercana.	4. Parte pertinente del acta del órgano competente para asociarse a COTRASENA. 5. Estados financieros del último año y del mes inmediatamente anterior a la fecha de la vinculación a COTRASENA. 6. Pagar aporte social por el equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente aproximado a la cifra de mil más cercano. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.
ARTICULO 11°. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Los asociados de "COTRASENA" tendrán los siguientes deberes: 1. Actualizar sus conocimientos sobre los diferentes aspectos del cooperativismo y de economía solidaria. 2. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo. 3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia. 4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de la misma. 5. Avisar oportunamente a la administración de la Cooperativa de cualquier cambio de domicilio o de dirección. 6. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social	ARTICULO 11°. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Los asociados de "COTRASENA" tendrán los siguientes deberes: 1. Actualizar sus conocimientos sobre los diferentes aspectos del cooperativismo y de economía solidaria. 2. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo. 3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia. 4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de la misma. 5. Avisar oportunamente a la administración de la Cooperativa de cualquier cambio de domicilio o de dirección. 6. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social

de la Cooperativa. 7. Concurrir a las Asambleas, aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia. 8. Suscribir y pagar los aportes sociales en la forma prescrita por este estatuto y los reglamentos. 9. Participar en las actividades sociales que desarrolle la Cooperativa. 10. Presentar a la administración las sugerencias que estime convenientes para la buena marcha de la entidad. 11. Avisar oportunamente a la Cooperativa, el cambio de domicilio y dirección de su residencia y de su establecimiento de comercio. 12. Mantener actualizada la información comercial y financiera, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Consejo de Administración para tal efecto. 13. Ejercer el sufragio cooperativo cuando las circunstancias lo requieran. 14. Dar un trato respetuoso y digno a los asociados, directivos y empleados, y no incurrir en conductas de acoso laboral.	de la Cooperativa. 7. Concurrir a las Asambleas, aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia. 8. Suscribir y pagar los aportes sociales en la forma prescrita por este estatuto y los reglamentos. 9. Participar en las actividades sociales que desarrolle la Cooperativa. 10. Presentar a la administración las sugerencias que estime convenientes para la buena marcha de la entidad. 11. Avisar oportunamente a la Cooperativa, el cambio de domicilio y dirección de su residencia y de su establecimiento de comercio. 12. Mantener actualizada la información comercial y financiera, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Consejo de Administración para tal efecto. 13. Ejercer el sufragio cooperativo cuando las circunstancias lo requieran. 14. Dar un trato respetuoso y digno a los asociados, directivos y empleados, y no incurrir en conductas de acoso laboral. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.
ARTÍCULO 15°. FALLECIMIENTO: La calidad de asociado se pierde por muerte. En este caso los derechos pasaran a los beneficiarios que el asociado haya señalado en el formulario de admisión,	Artículo 15°. FALLECIMIENTO. La calidad de asociado se pierde por muerte. En este caso los derechos pasarán a los herederos que se legitimen como tales. Aprobado por Unanimidad veinticuatro

siempre que demuestren ser legítimos herederos, de conformidad con la legislación civil vigente.	(24) votos.
ARTICULO 16°. REINGRESO DESPUES DEL RETIRO VOLUNTARIO: El asociado que por retiro voluntario dejase de pertenecer a la cooperativa y desee asociarse de nuevo deberá presentar su solicitud pasados tres meses y pagar como aportes sociales el cinco (5%) por ciento de los aportes sociales entregados al momento del retiro.	ARTICULO 16°. REINGRESO DESPUES DEL RETIRO VOLUNTARIO: El asociado que por retiro voluntario dejase de pertenecer a la cooperativa y desee asociarse de nuevo deberá presentar su solicitud, si lo hace antes de tres meses deberá pagar el veinte (20%) por ciento de los aportes sociales retirados, si lo hace después de los tres meses y antes de cumplir los seis meses pagará el cincuenta por ciento (50%), seis se dese a vincular después de los seis meses de su retiro voluntario deberá pagar el setenta (70%) de los aportes retirados – Aprobado por unanimidad, veinticuatro (24) votos.
ARTÍCULO 40°. IMPUGNACIONES: Compete a los jueces civiles municipales el conocimiento de las impugnaciones de los actos o decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, cuando no se ajusten a la ley o al estatuto, o cuando excedan los límites del acuerdo cooperativo. El procedimiento será el abreviado previsto en el código de procedimiento civil. Podrán impugnar los administradores, el Revisor Fiscal y los asociados ausentes o disidentes, dentro de los dos (2) meses siguientes a la realización de la reunión, o a la fecha de registro del acta.	ARTÍCULO 40° POTESTAD DISCIPLINARIA. La competencia disciplinaria en COTRASENA se ejerce por el Consejo de Administración. – Aprobado Unanimidad por veinticuatro (24) votos.

ARTÍCULO 44°. ASAMBLEA DE DELEGADOS: Cuando el total de asociados de la cooperativa exceda de trescientos (300) y por dificultarse su convocatoria y reunión o por ser demasiado onerosa para la cooperativa, la Asamblea de asociados, podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados cuya composición no podrá ser inferior a 20 ni exceder de 60 delegados, previa reglamentación y procedimiento de elección expedido por el Consejo de Administración, que en todo caso deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados. A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas a la Asamblea General de Asociados.

En virtud de lo anterior se faculta al Consejo de Administración para que adopte la decisión correspondiente y para que expida el reglamento para la elección de los delegados, con base en las condiciones y requisitos básicos señalados a continuación:

1. El número mínimo de delegados principales será de veinte y máximo sesenta.
2. Pueden elegirse delegados suplentes.
3. Debe garantizarse la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la decisión de sustitución y sobre reglamento de elección para asegurar la participación plena en el proceso electoral.
4. Deben establecerse las zonas

ARTÍCULO 44°. ASAMBLEA DE DELEGADOS: Cuando el total de asociados de la cooperativa exceda de trescientos (300) y por dificultarse su convocatoria y reunión o por ser demasiado onerosa para la cooperativa, la Asamblea de asociados, podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados cuya composición no podrá ser inferior a 20 ni exceder de 60 delegados, previa reglamentación y procedimiento de elección expedido por el Consejo de Administración, que en todo caso deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados. A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas a la Asamblea General de Asociados.

En virtud de lo anterior se faculta al Consejo de Administración para que adopte la decisión correspondiente y para que expida el reglamento para la elección de los delegados, con base en las condiciones y requisitos básicos señalados a continuación:

1. El número mínimo de delegados principales será de veinte y máximo sesenta.
2. Los delegados suplentes serán numéricos y corresponderán máximo al veinte (20%) por ciento de los delegados principales.
3. Debe garantizarse la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la decisión de sustitución y sobre reglamento de elección para asegurar la participación



electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados principales y suplentes que deben elegir en proporción al número de asociados hábiles en cada una de ellas. 5. La elección debe efectuarse mediante el sistema de voto directo. 6. El delegado en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de asociado o retiro, o por alguna razón dejare de ser asociado hábil, perderá la calidad de delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente que en orden corresponda.	plena en el proceso electoral. 4. Deben establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados principales y suplentes que deben elegir en proporción al número de asociados hábiles en cada una de ellas. 5. La elección debe efectuarse mediante el sistema de voto directo. 6. El delegado en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de asociado o retiro, o por alguna razón dejare de ser asociado hábil, perderá la calidad de delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente que en orden corresponda. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.
ARTICULO 51°. CONVOCATORIA: Las reuniones de la Asamblea General de asociados tanto ordinarias como extraordinarias tendrán lugar en el domicilio de la Cooperativa. La convocatoria la hará el Consejo de Administración con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles indicando la fecha, hora, lugar y objetivos de la misma, la cual será publicada en sitios visibles de la cooperativa en la misma fecha. La administración de COTRASENA elaborará las listas de los asociados inhábiles y hábiles, fijando esta última en lugar público de la cooperativa para conocimiento de los afectados. Las listas	ARTICULO 51°. CONVOCATORIA: Las reuniones de la Asamblea General tanto ordinarias como extraordinarias tendrán lugar en el domicilio de la Cooperativa. La convocatoria la hará el Consejo de Administración con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles indicando la fecha, hora, lugar y objetivos de esta, la cual será publicada en sitios visibles de la cooperativa en la misma fecha. La administración de COTRASENA elaborará las listas de los asociados inhábiles y hábiles, fijando esta última en lugar público de la cooperativa para conocimiento de los afectados. Las listas serán verificadas por la Junta de

serán verificadas por la Junta de Vigilancia y publicadas a la fecha de la convocatoria de la asamblea.	Vigilancia y publicadas a la fecha de la convocatoria de la asamblea. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.
ARTICULO 55°. LAS DECISIONES: Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes; para la reforma de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación, la disolución y / o liquidación se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asistentes.	ARTICULO 55°. LAS DECISIONES: Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes; para la reforma de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación, la disolución y / o liquidación se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados o delegados presentes al momento de la toma de la decisión. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.
ARTICULO 58°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General tendrá las siguientes funciones: 1. Aprobar su propio reglamento. 2. Aprobar el orden del día que se va a desarrollar en la Asamblea General. 3. Establecer políticas y directrices generales de la cooperativa, para el cumplimiento de su objetivo social. 4. Aprobar y reformar el estatuto. 5. Examinar los informes de los órganos de dirección, administración, vigilancia y	ARTICULO 58°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General tendrá las siguientes funciones: 1. Aprobar su propio reglamento. 2. Aprobar el orden del día que se va a desarrollar en la Asamblea General. 3. Establecer políticas y directrices generales de la cooperativa, para el cumplimiento de su objetivo social. 4. Aprobar y reformar el estatuto. 5. Examinar los informes de los órganos de dirección, administración, vigilancia y

control.	control.
6. Aprobar o improbar los estados financieros del respectivo ejercicio económico.	6. Aprobar o improbar los estados financieros del respectivo ejercicio económico.
7. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y el estatuto.	7. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y el estatuto.
8. Fijar aportes extraordinarios.	8. Fijar aportes extraordinarios.
9. Elegir los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, y fijar la retribución y atención de gastos de las operaciones de estos.	9. Elegir los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, y fijar la retribución y atención de gastos de las operaciones de estos.
10. Elegir el Revisor fiscal y su suplente y fijar sus honorarios.	10. Elegir el Revisor fiscal y su suplente y fijar sus honorarios.
11. Elegir de su seno al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de la Asamblea.	11. Elegir de su seno al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de la Asamblea.
12. Aprobar la transformación, la fusión, la incorporación, escisión, la disolución y la liquidación de la cooperativa.	12. Aprobar la transformación, la fusión, la incorporación, escisión, la disolución y la liquidación de la cooperativa.
13. Nombrar los liquidadores en caso de disolución de la cooperativa y fijarle sus correspondientes honorarios.	13. Nombrar los liquidadores en caso de disolución de la cooperativa y fijarle sus correspondientes honorarios.
14. La Asamblea General delegará en el Consejo de Administración la reglamentación y aplicación de las sanciones que se impongan a los asociados y delegados.	14. La Asamblea General delegará en el Consejo de Administración la reglamentación y aplicación de las sanciones que se impongan a los asociados y delegados.
15. Crear reservas y fondos sociales pasivos agotables o fondos patrimoniales, con cargo al excedente.	15. Crear reservas y fondos sociales pasivos agotables o fondos patrimoniales, con cargo al excedente.
16. Aprobar el código de buen gobierno.	16. Aprobar el código de buen gobierno.

17. Conocer de la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o del Revisor Fiscal. Si es del caso, decidir en única instancia las sanciones a que hubiere lugar. 18. Decidir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal y tomar las medidas pertinentes. 19. Elegir tres (3) asociados hábiles como principales, con sus suplentes personales que formarán el Comité de Apelaciones. 20. Las demás funciones que le asigne la Ley, los estatutos y que no estén expresamente asignados a otros organismos.	17. Elegir tres (3) asociados hábiles como principales, con sus suplentes personales que formarán el Comité de Apelaciones. 18. Las demás funciones que le asigne la Ley, los estatutos y que no estén expresamente asignados a otros organismos. 19. La asamblea general autorizará aquellas operaciones sobre los bienes inmuebles cuya cuantía supere el cincuenta por ciento (50%) del patrimonio contable del ejercicio económico del año inmediatamente anterior. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.
ARTICULO 61º. El Consejo de Administración es el órgano de dirección y administración de la cooperativa, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por siete (7) miembros principales y dos (2) suplentes numéricos elegidos. En la primera Asamblea Ordinaria siguiente a la aprobación de estos estatutos se elegirán un (1) miembro por el término de tres (3) años, los consejeros que quedan continuaran con el termino de sus periodos así: tres (3) por el término de un (1) año y tres (3) por el término de dos (2) años, los dos (2) miembros suplentes tendrán	ARTICULO 61º. El Consejo de Administración es el órgano de dirección y administración de la cooperativa, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por siete (7) miembros principales y dos (2) suplentes numéricos elegidos, desde el momento de su creación mediante el siguiente mecanismo: tres (3) para un periodo institucional de tres (3) años, tres (3) para un periodo institucional de dos (2) años, y uno para un periodo institucional de un (1) año, los dos (2) miembros suplentes serán elegidos para un periodo institucional de un (1) año. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser reelegidos hasta

períodos de un (1) año. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser reelegidos hasta por tres periodos institucionales consecutivos o removidos libremente por la Asamblea General. Parágrafo 1º. El consejero que cumpla los tres periodos consecutivos no podrá pertenecer a ningún cuadro administrativo de control o vigilancia, por un año a partir de su retiro.	por tres periodos institucionales consecutivos adicionales o removidos libremente por la Asamblea General. Parágrafo 1º. El consejero que cumpla los tres periodos consecutivos no podrá pertenecer a ningún cuadro administrativo de control o vigilancia, por un año a partir de su retiro. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos
ARTICULO 62º. Requisitos rigurosos para ser nominado y elegido como miembro del Consejo de Administración: 1. Ser asociado hábil de "COTRASENA", mínimo con dos años de antigüedad. 2. Acreditar conocimientos en asuntos administrativos y cooperativos, como mínimo acreditar capacitación en economía solidaria de veinte (20) horas y la capacitación en formación intermedia de directivos (40 horas) dando cumplimiento a la Ley 79, 454 y el decreto 962 de 2018. 3. No haber sido sancionado por COTRASENA, u otra entidad en el manejo de fondos y bienes. 4. Tener experiencia en el sector solidario. 5. Demostrar idoneidad, capacidad, aptitud personal, conocimiento y destreza para ejercer la representatividad. 6. No estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el	ARTICULO 62º. Requisitos rigurosos para ser nominado y elegido como miembro del Consejo de Administración: 1. Ser asociado o delegado hábil de COTRASENA, mínimo con dos años de antigüedad. 2. Acreditar conocimientos en asuntos administrativos y cooperativos, como mínimo acreditar capacitación en economía solidaria de veinte (20) horas y la capacitación en formación intermedia de directivos (40 horas) dando cumplimiento a la Ley 79, 454 y el decreto 962 de 2018. 3. No haber sido sancionado por COTRASENA, u otra entidad en el manejo de fondos y bienes. 4. Tener experiencia en el sector solidario. 5. Demostrar idoneidad, capacidad, aptitud personal, conocimiento y destreza para ejercer la representatividad. 6. No estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el

estatuto. Parágrafo 1º. La Junta de Vigilancia velará porque los requisitos aquí establecidos se cumplan.	estatuto. Parágrafo 1º. La Junta de Vigilancia velará porque los requisitos aquí establecidos se cumplan. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos
ARTICULO 65º. SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, según calendario que para el efecto se adopte, la convocatoria se hará por escrito ocho (8) días antes de la reunión por convocatoria de su Presidente, Vicepresidente o del Gerente, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y en este evento la convocatoria se hará por escrito (medios electrónicos y tecnológicos) dos (2) días antes de la reunión y podrá hacerla el Presidente, el Vicepresidente o cuatro (4) miembros principales por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia, del mismo Consejo de Administración o del Revisor Fiscal o el Gerente de la cooperativa. A dichas reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, el Gerente, el Revisor Fiscal y la Junta de Vigilancia únicamente para lo relacionado con el cumplimiento de sus funciones. Podrán asistir también las demás personas que autorice el Consejo de Administración Parágrafo 1º. Si por resultar demasiado oneroso para la cooperativa o por dificultades para el desplazamiento de los	ARTICULO 65º. SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, según calendario que para el efecto se adopte, la convocatoria se hará por escrito ocho (8) días antes de la reunión por convocatoria de su Presidente, Vicepresidente o del Gerente, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y en este evento la convocatoria se hará por escrito (medios electrónicos y tecnológicos) dos (2) días antes de la reunión y podrá hacerla el Presidente, el Vicepresidente o cuatro (4) miembros principales por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia, del mismo Consejo de Administración o del Revisor Fiscal o el Gerente de la cooperativa. A dichas reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, el Gerente, el Revisor Fiscal y la Junta de Vigilancia únicamente para lo relacionado con el cumplimiento de sus funciones. Podrán asistir también las demás personas que autorice el Consejo de Administración. Parágrafo 1º. Siempre que ello se pueda probar, se podrán celebrar reuniones no presenciales de Consejo de Administración



integrantes de los órganos de dirección y control o de sus comités asesores a las reuniones que sean convocados, podrán celebrar reuniones no presenciales. Para tal fin, las mayorías pertinentes podrán deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como fax, teléfono, teleconferencia, video conferencia, internet, conferencia virtual o vía "chat" y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los integrantes de dichos órganos.

de COTRASENA, cuando por cualquier medio todos los consejeros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

Parágrafo 2º. Únicamente con el fin de verificar la metodología utilizada, la asistencia de todos los integrantes del Consejo, o la mayoría para deliberar y decidir, Así mismo deberá quedar prueba de los documentos que se utilicen, donde aparezca la hora, remitente, mensaje, o grabación de audio donde queden los mismos registros.

Parágrafo 3º. También podrá celebrarse reunión no presencial, previo envío de comunicación escrita por parte de la presidencia del consejo de administración o por el representante legal de COTRASENA según la urgencia del tema a tratar, que contenga solicitud del asunto o asuntos a aprobar, por escrito a todos los miembros del Consejo para que expresen el sentido de su voto. En este evento, la mayoría respectiva se computará sobre el número de consejeros participantes. Si el voto es expresado en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de cinco (5) días, contados a partir de la celebración de la reunión no presencial. De todos modos, el secretario del consejo de administración de la Cooperativa informará a los consejeros el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos contentivos en el voto.

	Parágrafo 3º. En todo caso, de las reuniones no presenciales se levantarán las actas correspondientes y se asentarán en el libro respectivo dentro de los cinco (5) días siguientes a aquél en que concluyeron las deliberaciones o el acuerdo. Las actas así elaboradas serán suscritas por el presidente y el secretario del consejo de administración de la Cooperativa. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.
ARTICULO 70º. Son funciones del Consejo de Administración: 1. Expedir su propio reglamento. 2. Designar entre sus integrantes principales el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario. 3. Nombrar y remover libremente al Representante Legal principal y suplente. 4. Nombrar el oficial de cumplimiento principal y suplente. 5. Aprobar el presupuesto de la cooperativa. 6. Convocar a Asamblea General. 7. Definir la planta de personal de la cooperativa. 8. Nombrar los integrantes de los comités asesores y auxiliares necesarios y exigidos por la normatividad legal vigente. 9. Reglamentar la elección y funciones de	ARTICULO 70º. Son funciones del Consejo de Administración: 1. Expedir su propio reglamento. 2. Designar entre sus integrantes principales el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario. 3. Nombrar y remover libremente al Representante Legal principal y suplente. 4. Nombrar el oficial de cumplimiento principal y suplente. 5. Aprobar el presupuesto de la cooperativa. 6. Convocar a Asamblea General. 7. Definir la planta de personal de la cooperativa. 8. Nombrar los integrantes de los comités asesores y auxiliares necesarios y exigidos por la normatividad legal vigente. 9. Reglamentar la elección y funciones de

los delegados. 10. Fijar cuantías de las fianzas que deben presentar el Representante Legal y los demás empleados de manejo de la cooperativa, de acuerdo a la ley. 11. Reglamentar el estatuto de la cooperativa. 12. Decidir sobre el ingreso, suspensión, exclusión de los asociados y sobre la cesión de aportes sociales. 13. Analizar las recomendaciones que presenten la Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal, la Gerencia, y tomar decisiones sobre las mismas. 14. Examinar y aprobar en primera instancia los informes financieros, económicos y Administrativos que debe presentar el Representante Legal mensualmente. 15. Autorizar al Representante Legal para realizar operaciones activas y pasivas dentro del giro ordinario de COTRASENA cuyo valor exceda del Cinco por ciento (5%) del patrimonio contable con corte al mes inmediatamente anterior. 16. Aprobar el manual de lavado de activos y financiación al terrorismo LA/FT. 17. Decidir y transigir sobre el ejercicio de acciones judiciales. 18. Resolver las dudas que se encontrasen en la interpretación de los estatutos, ajustándose a su espíritu. 19. Elaborar el plan de desarrollo de la cooperativa y presentarlo a la Asamblea	los delegados en correspondencia a lo establecido en el presente estatuto. 10. Fijar cuantías de las fianzas que deben presentar el Representante Legal y los demás empleados de manejo de la cooperativa, de acuerdo con la ley. 11. Reglamentar el estatuto de la cooperativa. 12. Decidir sobre el ingreso, suspensión, exclusión de los asociados y sobre la cesión de aportes sociales. Parágrafo: Con el único objetivo de hacer más incluyente a COTRASENA y ser competitivos, se da la facultad a la gerencia par que la vinculación de nuevos asociados, este bajo su responsabilidad siempre y cuando se cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente estatuto además de su capacidad de pago y no presentar mal reporte a la central de riesgos. 13. Analizar las recomendaciones que presenten la Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal, la Gerencia, y tomar decisiones sobre las mismas. 14. Examinar y aprobar en primera instancia los informes financieros, económicos y Administrativos que debe presentar el Representante Legal mensualmente. 15. Autorizar al Representante Legal de COTRASENA para realizar operaciones activas y pasivas, desde el cinco (5%) hasta el equivalente menor o igual al cincuenta (50%) del patrimonio contable
---	--



General para su aprobación. 20. Hacer seguimiento, control, evaluación y ajustes periódicos a la ejecución que la Gerencia haga del plan de desarrollo de la cooperativa. 21. Estimular en los asociados su participación en el desarrollo de la cooperativa. 22. Rendir informes sobre su gestión y resultados a la Asamblea General. 23. Elaborar el proyecto de aplicación de excedentes y presentarlo a la Asamblea General de asociados o de delegados. 24. Decidir sobre las solicitudes de crédito de acuerdo a las facultades del reglamento de crédito. 25. Crear agencias y sucursales de conformidad con la normatividad legal vigente. 26. Autorizar la celebración de convenios o contratos con otras organizaciones del sector solidario o entidades públicas, privadas o de economía mixta, tendientes a la expansión y mejoramiento de los servicios. 27. Decidir sobre la integración de la entidad con otros organismos del sector solidario o con entidades de distinto carácter jurídico, de conformidad con la ley, y designar a la persona o personas que la representen ante las mismas. 28. Y las demás que le asigne la ley.	con corte al mes inmediatamente anterior. 16. Aprobar el manual de lavado de activos y financiación al terrorismo LA/FT. 17. Decidir y transigir sobre el ejercicio de acciones judiciales. 18. Resolver las dudas que se encontrasen en la interpretación de los estatutos, ajustándose a su espíritu. 19. Elaborar el plan de desarrollo de la cooperativa y presentarlo a la Asamblea General para su aprobación. 20. Hacer seguimiento, control, evaluación y ajustes periódicos a la ejecución que la Gerencia haga del plan de desarrollo de la cooperativa. 21. Estimular en los asociados su participación en el desarrollo de la cooperativa. 22. Rendir informes sobre su gestión y resultados a la Asamblea General. 23. Elaborar el proyecto de aplicación de excedentes y presentarlo a la Asamblea General de asociados o de delegados. 24. Decidir sobre las solicitudes de crédito de acuerdo a las facultades del reglamento de crédito. 25. Crear agencias y sucursales de conformidad con la normatividad legal vigente. 26. Autorizar la celebración de convenios o contratos con otras organizaciones del sector solidario o entidades públicas, privadas o de economía mixta, tendientes a
---	--

	la expansión y mejoramiento de los servicios. 27. Decidir sobre la integración de la entidad con otros organismos del sector solidario o con entidades de distinto carácter jurídico, de conformidad con la ley, y designar a la persona o personas que la representen ante las mismas. 28. Y las demás que le asigne la ley. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.
ARTICULO 84°. COMITÉS: Se integran por lo menos con un presidente, un secretario y un tercer asociado, nombrados por el Consejo de Administración para periodos de dos (2) años, excepto el Comité de Apelaciones elegido por la Asamblea General. Los asuntos tratados en sus reuniones deberán quedar plasmados en actas firmadas por el coordinador y el secretario. Serán responsables del cumplimiento de las funciones y deberes consagrados en el estatuto y reglamentos internos. Si de los temas de su resorte surgen asuntos de interés general para la cooperativa, deberá remitir sus recomendaciones al Consejo de Administración para su estudio. El Consejo de Administración reglamentará los comités asesores y auxiliares que por ley deba crear o por la necesidad operativa	ARTICULO 84°. COMITÉS: Se integran por lo menos con un presidente, un secretario y un tercer asociado, nombrados por el Consejo de Administración para periodos institucionales de dos (2) años. Los asuntos tratados en sus reuniones deberán quedar plasmados en actas firmadas por el coordinador y el secretario. Serán responsables del cumplimiento de las funciones y deberes consagrados en el estatuto y reglamentos internos. Si de los temas de su resorte surgen asuntos de interés general para la cooperativa, deberá remitir sus recomendaciones al Consejo de Administración para su estudio. El Consejo de Administración reglamentará los comités asesores y auxiliares que por ley deba crear o por la necesidad operativa para el correcto funcionamiento de la cooperativa.

para el correcto funcionamiento de la cooperativa.	Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.
ARTICULO 91°. FUNCIONES: Son funciones y atribuciones de la Junta de Vigilancia: 1. Expedir su propio reglamento y el plan de trabajo para su período. 2. Informar a los órganos administrativos, al Revisor Fiscal, al DANSOCIAL y a la Superintendencia Nacional de la Economía Solidaria sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la cooperativa. 3. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad. 4. Hacer llamadas de atención a los asociados, delegados, a los integrantes de los comités asesores, a los miembros del Consejo de Administración, al Representante Legal, cuando haya lugar a ellos y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto. 5. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas General o para elegir delegados. 6. Rendir informes de sus actividades a la Asamblea General Ordinaria y al Consejo de Administración para que éste tome las	ARTICULO 91°. FUNCIONES: Son funciones y atribuciones de la Junta de Vigilancia: 1. Expedir su propio reglamento y el plan de trabajo para su período. 2. Informar a los órganos administrativos, al Revisor Fiscal, y ante los entes de supervisión y control establecidos por la ley, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la cooperativa. 3. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad. 4. Hacer llamadas de atención a los asociados, delegados, a los integrantes de los comités asesores, a los miembros del Consejo de Administración, al Representante Legal, cuando haya lugar a ellos y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto. 5. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas General o para elegir delegados. 6. Rendir informes de sus actividades a la Asamblea General Ordinaria y al Consejo de Administración para que éste tome las decisiones correspondientes.

decisiones correspondientes. 7. Comprobar que los órganos de administración se ajusten a las normas legales, los estatutos y los reglamentos y en especial a los principios cooperativos. 8. Solicitar al Consejo de Administración la convocatoria a la Asamblea General extraordinaria cuando lo considere necesario. 9. Certificar la habilidad y cumplimiento de los requisitos estatutarios para ser delegados y ser elegidos o nombrados en cargos de dirección o de responsabilidad. 10. Solicitar al Consejo de Administración la aplicación de sanciones cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto. 11. Velar por la ejecución adecuada de los fondos sociales de la Cooperativa. 12. Llevar el control de la asistencia de los integrantes de los órganos de dirección y de los comités asesores de la cooperativa a las reuniones que sean debidamente convocados. 13. Convocar a Asamblea General en los casos establecidos por el presente estatuto. 14. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo de Administración y de los comités asesores y auxiliares. 15. Las demás que les asigne la ley y el presente estatuto, siempre y cuando se refiera al control social y no correspondan a funciones propias de la auditoría interna o	7. Comprobar que los órganos de administración se ajusten a las normas legales, los estatutos y los reglamentos y en especial a los principios cooperativos. 8. Solicitar al Consejo de Administración la convocatoria a la Asamblea General cuando lo considere necesario. 9. Certificar la habilidad y cumplimiento de los requisitos estatutarios para ser delegados y ser elegidos o nombrados en cargos de dirección o de responsabilidad. 10. Solicitar al Consejo de Administración la aplicación de sanciones cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto. 11. Velar por la ejecución adecuada de los fondos sociales de la Cooperativa. 12. Llevar el control de la asistencia de los integrantes de los órganos de dirección y de los comités asesores de la cooperativa a las reuniones que sean debidamente convocados. 13. Convocar a Asamblea General en los casos establecidos por el presente estatuto. 14. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo de Administración y de los comités asesores y auxiliares. 15. Las demás que les asigne la ley y el presente estatuto, siempre y cuando se refiera al control social y no correspondan a funciones propias de la auditoría interna o Revisor Fiscal, salvo en aquellas cooperativas eximidas de revisor fiscal por
---	--

Revisor Fiscal, salvo en aquellas cooperativas eximidas de revisor fiscal por la entidad competente. Parágrafo 1º. Las funciones señaladas por la ley a la Junta de Vigilancia deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán documentados debidamente. La Junta de Vigilancia será la encargada de realizar el control social de la cooperativa el cual debe tener las siguientes características: a. Interno (realizado por los mismos asociados, no se puede delegar) y, b. Técnico (debidamente soportado). Parágrafo 2º. Los miembros de este órgano responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley y el estatuto. Parágrafo 3º. Todas las decisiones de la Junta de Vigilancia deberán adoptarse como cuerpo colegiado, en reuniones debidamente citadas y sus decisiones deberán motivarse y constar por escrito.	la entidad competente. Parágrafo 1º. Las funciones señaladas por la ley a la Junta de Vigilancia deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán documentados debidamente. La Junta de Vigilancia será la encargada de realizar el control social de la cooperativa el cual debe tener las siguientes características: a. Interno (realizado por los mismos asociados, no se puede delegar) y, b. Técnico (debidamente soportado) . Parágrafo 2º. Los miembros de este órgano responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley y el estatuto. Parágrafo 3º. Todas las decisiones de la Junta de Vigilancia deberán adoptarse como cuerpo colegiado, en reuniones debidamente citadas y sus decisiones deberán motivarse y constar por escrito. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.
ARTICULO 97º. REVISORIA FISCAL: COTRASENA, tendrá una Revisoría Fiscal con su respectivo suplente nombrados por la Asamblea General para un período de un (1) año y que puede ser reelegido hasta por cinco (5) periodos iguales, sin perjuicio de que la misma Asamblea pueda	ARTICULO 97º. REVISORIA FISCAL: COTRASENA, tendrá una Revisoría Fiscal con su respectivo suplente nombrados por la Asamblea General para un período de un (1) año y que puede ser reelegido hasta por cinco (5) periodos iguales, sin perjuicio de que la misma Asamblea pueda



removerlo en cualquier momento por faltas graves debidamente comprobados. El Revisor(a) Fiscal debe ser Contador(a) Público con matrícula vigente, experiencia en cuestiones crediticias y cooperativas y es el responsable de la correcta imputación de las cuentas del balance y resultado.	removerlo en cualquier momento por faltas graves debidamente comprobados. El Revisor(a) Fiscal debe ser Contador(a) Público con matrícula vigente, experiencia en cuestiones crediticias y cooperativas y es el responsable de la correcta imputación de las cuentas del balance y resultado. Parágrafo 1º. El consejo de administración, convocará mediante los diferentes medios de comunicación disponibles a los aspirantes a ser revisores fiscales de COTRASENA, como mínimo la convocatoria deberá contener los siguiente: Periodo, requisitos, honorarios, nombre completo del revisor fiscal principal y suplente, plan de trabajo, número de horas destinadas para la atención de su trabajo y las demás que considere pertinentes. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.
ARTICULO 98º. Los aspirantes a la Revisoría Fiscal de COTRASENA deberán acreditar: a. Experiencia mínima en Revisoría Fiscal de entidades del sector solidario. b. Preferencialmente conocimientos en legislación de ahorro y crédito. c. Trayectoria e idoneidad. d. No ser asociado de la cooperativa. e. Certificado de antecedentes disciplinarios actualizados de la Junta Central de Contadores o entidad que lo	ARTICULO 98º. Los aspirantes a la Revisoría Fiscal de COTRASENA deberán acreditar: a. Experiencia mínima en Revisoría Fiscal de entidades del sector solidario. b. Preferencialmente conocimientos en legislación de ahorro y crédito. c. Trayectoria e idoneidad. d. No ser asociado de la cooperativa. e. Certificado de antecedentes disciplinarios actualizados de la Junta Central de Contadores o entidad que lo

reemplace. f. Conocimiento en normas internacionales de información financiera (NIIF) y de aseguramiento de la información (NAI). Parágrafo 1º. COTRASENA, podrá contratar el servicio de Revisoría Fiscal con un organismo cooperativo de segundo grado, una institución auxiliar del cooperativismo o una cooperativa de trabajo asociado o una firma legalmente constituida y especializada que tenga como función prestar este servicio y lo haga cumpliendo las normas legales vigentes para el efecto.	reemplace. f. Conocimiento en normas internacionales de información financiera (NIIF) y de aseguramiento de la información (NAI). Parágrafo 1º. El servicio de Revisoría Fiscal puede ser prestado por persona natural o jurídica especializada y/o con experiencia en el sector solidario. Cuando la Revisoría Fiscal sea ejercida por una firma comercial, un organismo cooperativo de segundo grado, una institución auxiliar del cooperativismo o una cooperativa que tenga establecido el servicio para ejercer la Revisoría Fiscal, se requerirá acreditar cada uno de los requisitos establecidos en el presente artículo, además de los exigidos por la legislación vigente. Parágrafo 2: Para la selección de candidatos deberá acogerse al procedimiento establecido por el Consejo de Administración. Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.
ARTÍCULO 108º. INCREMENTO DE APORTES SOCIALES INDIVIDUALES: Todo asociado a COTRASENA, deberá pagar mínimo el equivalente al tres (3%) por ciento mensualmente, de su ingreso declarado, cifra que se actualizará cada año. Los asociados con calidad de aprendices del SENA, pagaran, mínimo la suma del equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo diario legal.	ARTÍCULO 108º. APOORTE INICIAL E INCREMENTO DE APORTES SOCIALES INDIVIDUALES: Todo asociado a COTRASENA, deberá pagar mínimo el equivalente al tres (3%) por ciento mensualmente, de su ingreso declarado, cifra que se actualizará cada año. Los asociados con calidad de aprendices del SENA y/o asociados juveniles, pagaran aportes mensuales, mínimo la suma del equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo diario legal.

Igualmente se consideran aportes voluntarios e individuales aquellos pagados en efectivo que sean necesarios para la obtención del servicio de crédito, o que por voluntad propia desee pagar el asociado.

Parágrafo: Como único objetivo de ir creando y generando una cultura cooperativa y a su vez crear y desarrollar un plan de relevo generacional al interior de COTRASENA, el consejo de administración está facultado para reglamentar el valor de aportes sociales iniciales e incremento para los asociados entre 14 y 18 años.

Aprobado por Unanimidad veinticuatro (24) votos.

El presidente de la asamblea, menciona que recuérdese que estos estados financieros igualmente fueron presentados en aquella Asamblea de Marzo declarada ineficaz, por lo tanto se presente tal cual allí se estudió, la presentación de los estados de la situación financiera de la vigencia 2022 es presentada por la contadora de la Cooperativa Gina Lizeth Paredes Gallego (Contadora COTRASENA – Invitada).

Estado de Situación Financiera comparativo con corte a 31 de diciembre del 2022, en el cual se indica que el activo tuvo un aumento del 10.8%, el pasivo un aumento del 12.2% y el patrimonio un aumento del 8.7% con respecto al cierre del año 2021.

	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
2022	14.255	8.525	5.729
2021	12.867	7.598	5.269
VARIACION	1.388	927	460
% VARIACION	10,8%	12,2%	8,7%



Se discriminan los rubros que integran el activo de manera comparativa con el año inmediatamente anterior:

ACTIVO	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	INVERSIONES	CARTERA	CUENTAS POR COBRAR	ACTIVOS MATERIALES	OTROS ACTIVOS
2022	1.015	679	11.805	22	734	0
2021	1.848	610	9.648	14	746	1
VARIACIÓN	-833	69	2.157	8	-12	-1
% VARIACIÓN	-45%	11%	22%	57%	-2%	-100%

El fondo de liquidez de COTRASENA cerró el año con un porcentaje del 10,61% con relación a los depósitos, debido a la disminución de los mismos para el año 2022, el cual se mantuvo por encima del exigido en la reglamentación, y tuvo el siguiente comportamiento en el año:

FONDO LIQUIDEZ	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
% COTRASENA	12,15%	12,67%	12,52%	12,98%	12,78%	13,09%	13,36%	10,39%	10,63%	10,44%	10,85%	10,61%
% DE LEY	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

Composición de la cartera de crédito del año 2022:

CARTERA	CAPITAL	INTERESES DE CARTERA	DETERIORO DE CARTERA
2022	12.285	105	- 586
2021	10.111	88	- 552
VARIACION	2.174	17	- 34
% VARIACION	22%	19%	6%

El pasivo tuvo una disminución del 8,19%, el cual se ve representado directamente en la disminución de los depósitos para el año 2022. A continuación, se muestran los rubros que lo integran de manera comparativa y sus variaciones:

PASIVO	DEPÓSITOS	OBLIGACIONES FINANCIERAS	CUENTAS POR PAGAR	FONDOS SOCIALES	OTROS PASIVOS	PROVISIONES
2022	6.764	1.536	138	1	42	44
2021	7.367	0	119	25	39	48
VARIACION	-603	1.536	19	-24	3	-4
% VARIACIÓN	-8,19%	100,00%	15,97%	-96,00%	7,69%	-8,33%

El pasivo más representativo son los depósitos (CDAT) y a continuación se muestran los tipos de ahorros, el comparativo y como fueron sus variaciones:

DEPOSITOS	AHORRO A LA VISTA	CDAT	AHORRO CONTRACTUAL
2022	818	5382	563
2021	633	6152	582
VARIACIÓN	185	-770	-19
% VARIACIÓN	29%	-13%	-3%

Para finalizar el Estado de situación Financiera se muestra el Patrimonio, su comparativo y composición en las siguientes tablas:

PATRIMONIO	CAPITAL SOCIAL	EXCEDENTES RETENIDOS	RESULTADOS
2022	4,456.0	1,198.0	75.0
2021	4,067.0	1,194.0	9.0
VARIACION	389	4	66
% VARIACIÓN	9.56%	0.34%	733.33%

Continúa exponiendo el Estado de Resultados Integral comparativo con corte a 31 de diciembre del 2022, donde indica que el ingreso tuvo un incremento del 11,72%, los gastos una disminución del 4,25% y los gastos administrativos un incremento del 16,34%.con respecto a la vigencia 2021

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	INGRESOS	GASTOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS
2022	1,840	654	1,111
2021	1,647	683	955
VARIACION	193	-29	156
% VARIACIÓN	11.72%	-4.25%	16.34%

Representación del total ingreso año 2022, donde se evidencia que ingreso más representativo fue el de recuperaciones con el 227,42%:

INGRESOS	SERVICIO DE CREDITO	FINANCIERO	RECUPERACIONES	ADMINISTRATIVOS
2022	1.534	86.821	203	15
2021	1.493	66.568	62	24
VARIACION	41	20.253	141	-9
% VARIACIÓN	2,75%	30,42%	227,42%	-37,50%

El Presidente de la Asamblea Guillermo Gonzalez Cedeño somete a consideración la aprobación de los estados financieros, teniendo en cuenta el dictamen favorable y sin salvedades de la Revisoría con corte a diciembre 31 del 2022 y estos son aprobados por unanimidad, con **Veinticuatro (24) votos**.

Igualmente la contadora solicita se incorpore su nota que fue expuesta en aquella reunion de marzo declarada ineficaz,

Nota. La contadora Gina Lizeth Paredes Gallego hace una salvedad y deja una nota en los estados financieros:

"Dejo plasmada la salvedad de la certificación de los estados financieros

Informe contadora:

Manifiesta que la presentación de los estados financieros y notas a los mismos, se realizan por directriz de la revisoría fiscal, debido a que no se asemejan a la presentación aprobada en el manual de políticas contables de COTRASENA, se deja salvedad frente a los mismos en caso de eventos futuros que puedan ocasionar estos cambios, tanto para la entidad como a nombre personal.

Adicional a lo anterior se indica que las cifras presentadas en los estados financieros son fiel copia tomada de los libros oficiales y reflejan la realidad económica del año 2022."

13. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

El presidente propone se apruebe tal cual fue aprobada en aquella reunión ineficaz de marzo de 2023, valor de los excedentes a distribuir por vigencia del 2022, es de \$74.833.329, se expone la distribución de excedentes como esta contemplada en los estatutos:

APLICACIÓN DE EXCEDENTES		
Reserva para Protección de Aportes	\$ 14.966.665,77	20%
Fondo de Educación	\$ 22.449.998,66	30%
Fondo de Solidaridad	\$ 14.966.665,77	20%
Fondo para Amortización de Aportes	\$ 14.966.665,77	20%
A Disposición de la Asamblea	\$ 7.483.332,88	10%
\$74.833.329		100%

Se somete a consideración la propuesta presentada por el Presidente de la Mesa Directiva de la asamblea el señor Guillermo Gonzalez Cedeño siendo aprobada por 24 votos, quedando la aplicación de excedentes con vigencia del año 2022, de la siguiente manera.

APLICACIÓN DE EXCEDENTES		
Reserva para Protección de Aportes	\$ 14.966.665,8	20%
Fondo de Educación	\$ 22.449.998,7	30%
Fondo de Solidaridad	\$ 14.966.665,8	20%
Fondo para Amortización de Aportes	\$ 22.449.998,7	30%

\$74.833.329	100%
--------------	------

14. CONTROL DE LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 17 DE JUNIO DE 2023:

La delegada Carmen Susana Gómez pregunta al abogado Cornelio Zuluaga Asesor Jurídico de la COOPERATIVA, que si en esta Asamblea ordinaria extemporánea se puede votar nuevamente las propuestas aprobadas en la Asamblea Extraordinaria realizada el 17 de junio de 2023, para que quede legalizada en esta asamblea.

El abogado Cornelio Zuluaga da respuesta a esta solicitud, aludiendo que esta asamblea no podría convalidar o no la legalidad de la asamblea extraordinaria, lo único que podría hacer es discutir temas que desee debatir y someter a consideración algunas propuestas que tengan relación con dicha asamblea extraordinaria, y le informa a los asambleístas que el día 12 de agosto pasado, se recibió requerimiento de la Supersolidaria donde realizan algunos requerimientos relacionados con la misma, a los que se les dio respuesta el día 24 de agosto, se requirió certificación de la fecha de recibido de comunicación enviada por la Junta de Vigilancia al consejo de administración, solicitando la realización de asamblea extraordinaria.

A este punto la asociada y secretaria de la mesa directiva de esta asamblea solicita a la presidencia permiso para proyectar el requerimiento y las respuestas a cada punto.

Este es leído por Liliana Patricia Pulgarín a todos los asambleístas con las respuestas dadas a cada uno de los requerimientos y hace referencia al siguiente punto, se copia textualmente de la respuesta dada:

6. Constancia secretarial del consejo de administración en donde se evidencie la fecha de recibido de la carta de la Junta de Vigilancia en la cual se solicitó la convocatoria a la asamblea referida.

"La comunicación de solicitud Asamblea Extraordinaria fue enviada a la Sra. Leonor Rojas Marmolejo, Presidenta del Consejo de Administración, mismo día 06 de mayo de 2023, quien en efecto la recibió posterior a la finalización de aquella reunión informativa, toda vez que allí estuvo presente, y no obstante lo anterior conforme se evidencia en el acta número 1167 del Consejo de Administración de fecha 10 de mayo de 2023, reunión realizada de manera mixta por dicho órgano, en el orden del día numeral 17 lectura de correspondencia "Se da lectura de correspondencia recibida de Junta de Vigilancia, de fecha 6 de mayo de 2023..."

Se adjunta acta 1167 firmada por la Sra. Leonor Rojas Marmolejo Presidenta y Liliana Patricia Pulgarín Secretaria (anexo 15)

La presente Respuesta hasta este punto es dada con asesoría directa de la Secretaría del Consejo para esa fecha, Liliana Patricia Pulgarín Patiño, actualmente Consejera Principal.

Ahora bien, respecto de la presente constancia secretarial del consejo de administración, me es menester mencionar que sobre dicha acta no se cumplieron los requisitos del artículo 21 de la Ley 222 de 1995, al suscrito gerente (representante legal) no le allegaron las evidencias (video, grabaciones etc.) donde conste la realización de la misma de manera virtual, como se lee del encabezado de dicha acta que así fue realizada, y en efecto dicha acta no reúne los requisitos de precitada normativa, pues no ha sido suscrita por el representante Legal de Cotrasena."

A este mismo punto hace referencia y aclara la asociada y consejera Principal Activa Liliana Patricia Pulgarín que esta reunión fue realizada de manera mixta donde 6 consejeros estuvieron presentes y la única que asistió de manera virtual fue la suscrita quién habla.

Interviene el abogado Cornelio Zuluaga y explica que la respuesta dada a la Supersolidaria debe ser aclarada, ya que según acta No. 1168 de fecha 19 de mayo de 2023 es donde el consejo certifica que la comunicación de la Junta de Vigilancia la recibió el 8 de mayo de 2023, y en ese sentido es a partir de allí que le corrían los 10 días para convocar, conforme el artículo 50 de los estatutos.

A lo anterior, la asamblea da por recibido el contenido del requerimiento y la respuesta dada a la Supersolidaria, sin embargo el presidente pone en consideración la siguiente propuesta:

"Que se envíe una comunicación aclaratoria a la Supersolidaria, a la respuesta dada a dicha entidad, sobre el requerimiento del punto 6, aclarando la fecha real de recibida la comunicación de la junta de vigilancia que solicita al consejo la realización de una asamblea extraordinaria para el 27 de julio del 2023, y se aclare que dicha comunicación fue recibida el 8 de mayo de 2023 por el Consejo de Administración, como consta en el acta No. 1168"

Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

15. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 89 DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2023.

La integrante de la Junta de Vigilancia la señora Carmén Susana Gomez da un informe realizado por ellas en cumplimiento de las funciones la cual hace parte integral del acta 115 del 22 de marzo de 2023.

Se da por recibido el informe de la Junta de Vigilancia.

16. ELECCIONES

El presidente de la asamblea presenta los candidatos y/o aspirantes a los diferentes órganos. Aclara que en el caso de las elecciones para Consejo de Administración, se deben elegir dos principales y dos suplentes e inicia el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

En el momento de dar inicio a las elecciones 11:25 am, se encuentran en el recinto 24 delegados habilitados para votar.

Consejo De Administración:

Para el Consejo de Administración se elegirán dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes. El período por el cual serán elegidos es de 3 años a los principales y 1 año a los suplentes.

Los asociados que se postularon, y que previamente fueron verificados el cumplimiento de los requisitos por parte de la Junta de Vigilancia, son:

CANDIDATO	IDENTIFICACION
Sebastián Loaiza Restrepo	
Gladys Lucia Cespedes de Los Rios	
Liliana Cristina Cifuentes Galeano	
Lina Beatriz Jaramillo Arias	
Alexandra María Masso	Retira su postulación voluntariamente por posible conflicto de interés por ser gerente de una cooperativa de ahorro y crédito
Raúl Polania Reyes	

Se establece como metodología para las votaciones que cada delegado pueda votar hasta por un postulado, asimismo que los dos con mayor votación sean elegidos principales y los dos siguientes en votación sean elegidos suplentes, siendo aprobada la propuesta por los 24 delegados presentes en el recinto habilitados para votar.

Realizada la votación de cada uno de los delegados presentes, se procedió con el conteo de votos, obteniendo los siguientes:

CANDIDATO	IDENTIFICACION	No DE VOTOS	CARGO PERIODO	Y
SEBASTIAN LOAIZA RESTREPO		8	Consejero principal 2023-2025	
GLADYS LUCIA CESPEDES		7	Consejera principal	



			2023-2025
LILIANA CRISTINA CIFUENTES		4	Consejera suplente 2023-2024
LINA BEATRIZ JARAMILLO		1	Consejera suplente 2023-2024
RAUL POLANIA		0	
VOTOS EN BLANCO		2	
VOTOS ANULADOS		2	

TOTAL VOTOS 24

De acuerdo con la anterior votación los nuevos integrantes del Consejo de Administración son:

CONSEJERO	CÉDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODO	CONDICION DEL CARGO
SEBASTIAN LOAIZA RESTREPO			2023-2026	PRINCIPAL
GLADYS LUCIA CESPEDES			2023-2026	PRINCIPAL
LILIANA CRISTINA CIFUENTES			2023-2024	SUPLENTE
LINA BEATRIZ JARAMILLO			2023-2024	SUPLENTE

Junta de vigilancia

Se procede la elección de un (1) miembro principal y un (1) miembro suplente, y previamente fueron verificados los requisitos por parte de la Junta de Vigilancia de los siguientes postulados, se establece como metodología para las votaciones que cada delegado pueda votar hasta por un postulado, asimismo que el primero con mayor votación sea elegido principal y el siguiente en votación sea elegido suplente, siendo aprobada la propuesta por los 24 delegados presentes en el recinto habilitados para votar.

CANDIDATO	IDENTIFICACION
JORGE ANTONIO SALAZAR MACHADO	
CLARA ROSA DUQUE ACEEDO	

VOTOS OBTENIDOS:

CANDIDATO	IDENTIFICACION	No DE VOTOS	CARGO Y PERIODO
JORGE ANTONIO SALAZAR		17	Junta de vigilancia principal 2023-2025
CLARA ROSA DUQUE		4	Junta de vigilancia suplente 2023-2024

VOTOS EN BLANCO	0	3	
-----------------	---	---	--

TOTAL VOTOS 24

De acuerdo con la anterior votación los nuevos integrantes de la Junta de Vigilancia son:

JUNTA DE VIGILANCIA	CÉDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PERÍODO
JORGE ANTONIO SALAZAR			Junta de vigilancia principal 2023-2025
CLARA ROSA DUQUE			Junta de vigilancia suplente 2023-2024

Comité de apelaciones

Se debe elegir 3 principales y 1 suplente, por un periodo de dos años:

POSTULADOS:

COMITÉ DE APELACIONES	CÉDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	CARGO	PERÍODO
LUIS ALBERTO HENAO			PRINCIPAL	2023-2025
WILLIAN LONDOÑO JARAMILLO			PRINCIPAL	2023-2025
JOSE GABRIEL OSPINA			PRINCIPAL	2023-2025
CLAUDIA DE LA PAVA LOPEZ			SUPLENTE	2023-2025

El presidente de la mesa directiva de la asamblea el señor Guillermo Gonzalez Cedeño somete a consideración la elección del Comité de apelaciones, siendo este aprobado por unanimidad, fue aclamación de los asambleístas.

Aprobado por 24 votos (unanimidad)

Revisoría fiscal principal y suplente

Los postulados son:

FIRMA	NIT	CIUDAD	PROPUESTA	HONORARIOS
Kreston Colombia		Pereira	60 horas presenciales, asistencia a reuniones de asambleas y experiencia 34 años	\$2.380.000.
Consultorías nacionales		Manizales	asistir 5 días al mes, asistencias a asambleas y las que se requiera, experiencia 26 años	\$4.165.000



Razón Social	Lugar De Trabajo	Horas Mensuales	Asistencia A Reuniones Y Asambleas	Experiencia	Valor Propuesta Comercial incluido Iva	Alcance
KRESTON COLOMBIA	SEDE PEREIRA	60 HORAS PRESENCIALES	SI SE REQUIERE	34 AÑOS	2.380.000	A. NUESTRO ENFOQUE METODOLOGICO El enfoque de nuestra Auditoría y Revisoría Fiscal está basado en riesgos con el fin de concluir sobre el aseguramiento de la información financiera y los procedimientos de la entidad, para cumplir con el enfoque de nuestra organización, aplicamos una metodología interdisciplinar dividiendo el encargo de auditoría en tres etapas y sus respectivas sub-áreas: Control Interno Administrativo y Financiero - Auditoría de Riesgos Operativos - Auditoría de Riesgos Financieros - Auditoría de Riesgos de Mercado - Auditoría en Seguridad de la Información Gestión y Administrativo - Auditoría de gestión de la administración - Auditoría del cumplimiento legal y estatutario Financiera y Tributaria - Auditoría de gestión de la administración - Auditoría del cumplimiento legal y estatutario

Nba	Manizales	60 Presenciales 20 Virtuales 12 Informes	Si Se Requiere	13 Años	2.760.000	Alcance de Nuestra Revisoría Fiscal La prestación del servicio se ejecutará de acuerdo con las prescripciones legales y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. El alcance se basará en pruebas selectivas suficientes para tener la seguridad razonable en cuanto a que la información de los registros contables principales y otros datos fuentes, sean confiables para ser tomados como base para la preparación de los estados financieros. De esta forma, nba Asesores S.A.S. obtendrá la evidencia suficiente y validada para justificar la opinión que debemos expresar acerca de la racionalidad de los estados financieros. En esta ejecución se incluye: • Revisión y evaluación del sistema de control interno • Revisión de ingresos, facturación, desembolsos y pruebas de nóminas. • Prueba de la evidencia documental necesaria para soportar las operaciones registradas en las cuentas. • Arqueo de inversiones y demás valores • Confirmación directa de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, saldos y demás transacciones con los bancos y sociedades financieras. • Pruebas de cumplimiento de las normas prescritas por las disposiciones del código de comercio, del estatuto tributario y demás normas legales. • Pruebas del cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea General de afiliados, de las decisiones del consejo de administración y demás órganos directivos. • Examen de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros.
-----	-----------	--	----------------	---------	-----------	---



						• Evaluación de las normas de contabilidad utilizadas de las estimaciones contables significativa hechas por la administración y de la presentación de los estados financieros en conjunto. • Examen de la estructura organizacional de la entidad, sus objetivos, planes estratégicos, políticas para lograrlos y cumplimientos de estos. • Pruebas para determinar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos. • Verificación de la existencia de procedimiento adecuados de operación y la eficacia de estos.
--	--	--	--	--	--	--

Consultorías Nacionales	Manizales	5 Días Al Mes	Si Se Requiere	26 Años	4.165.000	La Revisoría Fiscal se concibe como un órgano de control que actúa sobre todos los sistemas integrantes de la administración: Organización, Producción, Mercadeo, Recursos Físicos, Recursos Humanos, Recursos Financieros, Recursos de Información. Por lo tanto nuestra propuesta de trabajo se fundamenta en el siguiente esquema: AUDITORÍA FINANCIERA Su objetivo fundamental será el de determinar si los estados financieros se presentan de acuerdo con las normas internacionales de información financiera NIFF y con las normas y procedimientos emitidos por SUPERSOLIDARIA y Consejo técnico de la Contaduría Pública. Igualmente si estos consultan la realidad económica y financiera de la entidad. Esta metodología se desarrollará a través de la aplicación de programas de auditoría específicos. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Se orienta hacia el control del ambiente normativo y sobre el cumplimiento de dichas normas. REVISIÓN AL CONTROL INTERNO Encaminada a determinar si el control interno de la organización se ha diseñado para proporcionar seguridad sobre la efectividad y eficiencia de las operaciones, suficiencia sobre la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. En este aparte incluiremos una revisión al programa de seguros de la entidad y la suficiencia como mecanismo de mitigación de riesgos. necesario para la evaluación de los controles alrededor de la información y su soporte tecnológico. AUDITORIA TRIBUTARIA Revisión de la presentación de declaraciones tributarias, control internos tributarios y la existencia de contingencias por manejos de orden fiscal.
-------------------------	-----------	---------------	----------------	---------	-----------	---

						AUDITORÍA DE SISTEMAS Bajo las actuales circunstancias, donde la información se convierte en un activo intangible en las organizaciones, el control al procesamiento de la información se ha convertido en un elemento de control importante. Consultorías Nacionales, cuenta con la tecnología y el recurso humano
--	--	--	--	--	--	---

Se establece como metodología para las votaciones que cada delegado pueda votar hasta por un postulado, asimismo que el de mayor votación sea elegido como revisor fiscal principal y el siguiente en votación sea elegido suplente, siendo aprobada la propuesta por los 24 delegados presentes.

Se somete a consideración, obteniendo la siguiente votación:

FIRMA	NIT	NÚMERO VOTOS	DE	PRINCIPAL SUPLENTE	Y/O
KRESTON COLOMBIA		22		Principal	
CONSULTORIAS NACIONALES		1		Suplente	
ANULADO		1			

TOTAL VOTOS 24

De acuerdo a la votación es elegida la firma KRESTON COLOMBIA como la revisoría fiscal principal para 2023-2024, como persona jurídica representada por el Revisor Fiscal profesional Óscar Harvey Cruz Patarroyo, identificado con C.C 1.075.234.532 expedida el 13 de febrero de 2007, contador público en ejercicio, con T.P 201951, especializado en Revisoría Fiscal y como Revisoría Fiscal Suplente queda elegida la firma CONSULTORIAS NACIONALES.

17. JURAMENTO DE NUEVOS DIRECTIVOS

El delegado William Londoño Jaramillo, toma el juramento a los nuevos nombramientos según resultado de las votaciones para Consejo de Administración, Junta de vigilancia y comité de apelaciones.

18. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

1. La asamblea solicita y aprueba que se envíe una comunicación aclaratoria a la respuesta dada a la super sobre el requerimiento del punto 6 del requerimiento corrigiendo la fecha real de recibo de la comunicación de la junta de vigilancia solicitando al consejo la realización de una asamblea extraordinaria.

Aprobados por 24 votos unanimidad

2. **Propuesta delegado José Gabriel Ospina:** Que el consejo de administración redacte un informe ejecutivo dirigidos a todos los asociados explicando las causas de los cambios administrativos de la cooperativa para evitar alarmas y pánico por parte de los asociados Pasa al Consejo de Administración.
3. **Propuesta delegado William Londoño Jaramillo:** Como delegados nos debemos pronunciar ante la super solidaria por desacato de lo enviado por la junta de vigilancia respecto a la señora Nhora Liliana Herrera por que no cumplía requisitos para gerencia. Pasa a consejo de administración.
4. Capacitación a delegados, consejo de administración, junta de vigilancia, comités de apoyo y asociados interesados sobre normatividad. (propuesta de luz estella sanchez, carmén susana y maria ruby arias britto) pasa al consejo
5. Que se haga la revisión actual del consejo de administración frente a la ultima elección tenida en la asamblea extraordinaria (llegó sin nombre) no procede.
6. Igualmente se presentan las propuestas que fueron aprobadas en aquella reunión de marzo declarada ineficaz, las mismas que fueron ratificadas tal cual allí se discutieron y aprobaron, así:
 1. El Sr. Guillermo Gonzalez Cedeño (delegado), presenta la propuesta, autorizar a la gerencia para realizar el Registro web ante la DIAN, para permanecer en el régimen especial, antes del 31 de marzo. - **Pasa al Consejo de Administración.**
 2. La Sra. Claudia de la Pava López (delegada), presenta tres propuestas, Autorizar el pago de Honorarios a los dignatarios. - **Aprobada por unanimidad**
Que la página de la cooperativa este activa permanentemente para acceder a los servicios de manera personalizada y realizar consultas sobre el estado de créditos, aportes y otros beneficios como asociados, además del estado financiero de la cooperativa. - **Pasa al Consejo de Administración y Gerencia.**
Brindar a los asociados educación financiera. - **Pasa al comité de Educación.**
 3. El Sr. Sebastian Loaiza Restrepo (delegado), presenta la propuesta, que el remanente del fondo de solidaridad no ejecutado en el año 2022 sea ejecutado por el comité en la vigencia 2023. - **Aprobado por unanimidad (18 votos)**
Retomar las actividades de final del año, como lo es la fiesta de los asociados de forma presencia. - **Pasa a comité de bienestar.**
Retomar el tren de los sueños para los cotrahorritos. - **Pasa al Consejo de Administración.**
 4. El Sr. Jose Gabriel Ospina Gil (delegado), presenta la propuesta, enviar comunicación a los asociados informándoles quienes fueron los delegados elegidos, que cada uno indique cuál de los delgados autoriza para enviarle

información de los servicios y actividades de la cooperativa - **Pasa al Consejo de Administración.**

5. El Sr. Alvaro Monroy Garcia (delegado), presenta la propuesta, Retomar actividades de fin de año (fiesta del asociado). - **Pasa al comité de bienestar.**

19. CIERRE

Se da por terminada la asamblea a las 12:10 m del mismo día 26 de agosto de 2023, en el auditorio El Nogal del Centro Comercial Lago Plazo, ubicado en la calle 23 No. 8-55, en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia.

Firman

GUILLERMO GONZALEZ CEDEÑO
Presidente
Firmado en original

LILIANA PATRICIA PULGARÍN PATIÑO
Secretaria
Firmado en original

CERTIFICACION DE LA COMISIÓN QUE REVISÓ Y APROBÓ EL ACTA

Los suscribientes hacemos constar que, el contenido de la presente acta corresponde a la realidad, el quórum, los temas tratados, las deliberaciones, proposiciones y sus votaciones y resultados son exactas a lo discutido y allí aprobado, conforme aquí es descrito en cada punto correspondiente,

En constancia de lo anterior, damos por aprobada la presente acta,

Firman,

MARIA RUBY ARIAS BRITO
Comisión designada para lectura, revisión y
Aprobación de la presente acta
Firmado en original

JORGE SALAZAR MACHADO
Comisión designada para lectura, revisión y
Aprobación de la presente acta
Firmado en original



Página 966

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DEL SENA
Libro: ACTAS DE ASAMBLEA
Código: RA